

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, el proceso seguido como EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la Sociedad PETROMIL SAS, frente al señor RODRIGO TORRES MORENO, radicada al 2020-00132-00; una vez allegada solicitud del demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Julio de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dos (2) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite en esta dependencia judicial Ejecución de Mínima Cuantía, promovida por la Sociedad PETROMIL S. A. S., frente al señor RODRIGO TORRES MORENO, radicada al 2020-00132-00.

En auto fechado 6 de mayo del año en curso, se ordenó el pago de los títulos judiciales acreditados como resultado de cautela dentro lo actuado por un total de \$1.825.103,52.

En forma posterior se acreditó el título 4185500000-5972, por la suma de \$199.200,32.

El apoderado de la demandante con memorial solicitó la consignación de los valores en cuenta corriente del BANCO DE BOGOTÁ, número 426019170. Anexó prueba que certifica que la citada cuenta se encuentra activa en favor de la demandante.

Siendo procedente lo pretendido, se ordena proceder a la consignación de los valores acreditados dentro del plenario, en favor de la parte demandante, como pago parcial de la deuda cobrada, en la citada cuenta, para ello se utilizará el portal del Banco Agrario de Colombia, dejando constancia del trámite en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**